



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 JUN 2012

VISTO: El Expediente N° 109/2012, Letra TCP - VA, caratulado: “S/POSGRADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO – C.P.C.E. RIO GRANDE”; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asistencia de los agentes CP Leonardo BARBOZA y CP Leonardo GOMEZ al “POSGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO”, organizado por el Consejo de Ciencias Económicas de TDF, Cámara Río Grande, en coordinación con la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución Plenaria N° 155/2012.

Que el arancel de dicho Posgrado, por pago contado, asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.545,00).

Que en consecuencia, mediante Resolución de Presidencia N° 200/12 se autorizó el gasto, en concepto de aranceles de la carrera de Posgrado en Administración Financiera del Sector Público, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA (\$ 27.090,00) y se autorizó el reintegro de los aranceles, previa presentación de comprobantes respectivos, a los agentes C.P. Leonardo BARBOZA y C.P. Leonardo GÓMEZ, por un valor de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.545,00), a cada agente mencionado.

Que los agentes CP Leonardo GOMEZ y CP Leonardo BARBOZA han presentado para su reintegro, comprobantes de Factura N° 0002-00036851/37439 y Recibo N° 0002-00028111/28693 del Consejo de Ciencias Económicas – Cámara Río Grande -, en concepto de pago de arancel de la carrera de especialización, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$13.545,00) por cada agente mencionado, obrante a fs. 38 a 41.

Que corresponde el reintegro de la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$13.545,00), para cada agente mencionado.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3. a) de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

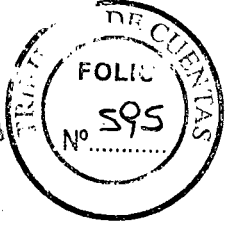
....//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



///...2.-

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto, en concepto de aranceles de la carrera de Posgrado en Administración Financiera del Sector Público, dictado por la Universidad de Ciencias Económicas de Buenos Aires en coordinación con el Consejo de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Cámara Río Grande, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.090,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el reintegro de los gastos de arancel, a los agentes CP Leonardo GOMEZ y CP Leonardo BARBOZA, según comprobantes de Factura N° 0002-00036851/37439 y Recibo N° 0002-00028111/28693, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.545.00), para cada agente mencionado.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1216 - /2012.-

T.C.P.
Confeccionado
cf
Calificado
W
Corrigido
J

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia